

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 6758/2023/TE, instruido en relación con Formacion bolsa empleo de Ingenieros de Obras Públicas, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Realizado el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la creación de una bolsa de empleo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

II.- Obra en el actuado el acuerdo del Tribunal Calificador, donde figura la puntuación y orden definitivos de los aspirantes que han de formar parte de la Bolsa de Trabajo, según la bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 28 de 8 de febrero de 2024.

Fundamentos de Derecho

Único.- El órgano competente al respecto, lo es la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Crear una bolsa de trabajo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para la cobertura temporal de vacantes originadas por bajas médicas, contratos de relevo, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto de trabajo de esta categoría, de conformidad con el resultado del proceso selectivo señalado en el expositivo, y de la que forman parte los siguientes aspirantes:

1. YUSTE DURBÁN, M. CARMEN
2. MOYA ALONSO, RAÚL
3. VAQUERO CABRERO, JOSÉ MANUEL
4. GONZÁLEZ DELGADO, MANUEL ÁNGEL
5. ESCUSA ANDRÉS, FRANCISCO
6. RUIZ RAMIRO, PATRICIA

7. MOYA BENEDICTO, ANA BELÉN
8. MORENO GALLEGO DE LA SACRISTANA, RAÚL
9. DOTO ELVIRA, ÁLVARO
10. PÉREZ CASAS, MIGUEL ÁNGEL
11. AGUILAR MARTÍN, CRISTINA
12. CUENCA DÍAZ, M. DEL CARMEN
13. NUEZ ZARAGOZA, HÉCTOR
14. GÓMEZ LUNAR, JONATHAN

Segundo.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los Sres. Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel “www.teruel.es”.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.